



VICEMINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



Pautas generales para la atención integral de personas en situación de calle ante la emergencia por COVID-19

Eje de Prevención		
Medidas	Acciones	Instituciones
1. Medidas de bioseguridad	1.1 Instalar lavatorios para el lavado de manos con agua y jabón de los usuarios en puntos estratégicos del cantón. Estos deben cumplir con lo establecido en la Ley 7600, y dando adecuado mantenimiento y limpieza.	Municipalidades, organizaciones no gubernamentales
	1.2 Contar con duchas y otras facilidades para disminuir riesgo de contagio en puntos estratégicos del cantón, siempre y cuando, no aumenten el riesgo de contagio de COVID-19, cumpliendo con lo dictado por la Ley 7600, y dando adecuado mantenimiento y limpieza.	Municipalidades, ONGs, Ministerio de Salud
	1.3 Contar con protocolo de lavado de manos previo ingreso a los diferentes dispositivos de atención. Dicho protocolo debe ser ubicado en un lugar que garantice la visibilidad de todas las personas, así como utilizar pictogramas para que pueda ser entendido.	Ministerio de Salud, ONGs, municipalidades
2. Medidas informativas	2.1 En lavatorios, brindar información sobre COVID-19, recomendaciones de protocolos, e información de dispositivos de reducción de daños que estén funcionando con aval de IAFA y Ministerio de Salud.	ONGs, voluntariado.
	2.2 Suministrar información socioeducativa sobre el COVID-19 cuando las PSC se hacen presentes en las instituciones o dispositivos donde reciben atención. CONAPDIS facilitará afiches adaptados para personas con discapacidad. En caso de discapacidad auditiva, se considerará contratación de intérprete.	ONGs, voluntariado Corresponsables: IAFA, CONAPDIS
	2.3 Utilizar medios de comunicación (perifoneo) para prevención y dar a conocer los dispositivos que existen (lavatorios, baños, albergues, entre otros).	Municipalidades, ONGs, voluntariado
	2.4 Desarrollar un proceso de capacitación a personal de los dispositivos que atienden personas en situación de calle y al voluntariado, sobre COVID-19 que sea inclusivo a la diversidad de la discapacidad.	Ministerio de Salud, Cruz Roja, Comisión Nacional de Emergencia

Eje de Prevención		
Medidas	Acciones	Instituciones
3. Voluntariado	<p>3.1 Crear equipos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promuevan el uso de los centros habilitados para la acogida a esta población, según recomendación de IAFA. Promuevan el uso de lavatorios y duchas establecidos. <p>El voluntariado es clave, pero en ningún caso deberá actuar sin el debido conocimiento, coordinación y autorización establecidos por el Ministerio de Salud y la CNE. No se permitirán actuaciones individuales o colectivas sin el consentimiento indicado.</p>	Municipalidades, IFAM, UNGL, ANAI, IAFA, ONGs, CATAPS-Mesa Técnica de Salud Mental
4. Medidas de detección	<p>4.1 Instalar estaciones para la realización de TRIAGE, para detección temprana de personas sospechosas, en puntos estratégicos de la ciudad, con voluntariado de personal médico y de enfermería. Cada estación requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recurso Humano: Médicos-Enfermeros capacitados en detección temprana y protocolo de manejo de COVID-19. Recurso Material: Cubre bocas, Mascarilla N95, Batas desechables, Guantes, Alcohol en gel. Además de acceso a lavamanos, jabón, toallas de papel y basurero. Rotulación sobre protocolos de lavado de manos y estornudo. Recurso Manejo de Desechos: se debe contar con un plan para cubrir el manejo de desechos infectocontagiosos de manera adecuada. <p>Los espacios habilitados para este fin deben ser accesibles a personas con discapacidad o contar con rampa móvil.</p>	IAFA, Ministerio de Salud, CNE, JPS, VDHIS, Voluntariado
	<p>4.2 Contar con un protocolo de referencia de pacientes sospechosos a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), tomando como referencia lo establecido en los "Lineamientos generales para dispositivos de atención de personas en situación de calle debido a la alerta sanitaria ante el riesgo de COVID-19".</p>	Ministerio de Salud
5. Albergues o dispositivos preventivos	<p>5.1 Habilitar infraestructuras provistas por la Municipalidad de San José, para albergar a personas en situación de calle sin sospecha de COVID-19, la cual debe contar con la revisión físico-sanitaria del inmueble para el ingreso de personas en situación de calle.</p>	VDHIS, CNE, Municipalidad de San José, Ministerio de Salud, IAFA, ONGs
	<p>5.2 Priorizar personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con factores de riesgo o condiciones médicas identificadas, para albergarlos en los centros dormitorios.</p>	VDHIS, ONGs, Municipalidades, CONAPDIS, CONAPAM.
	<p>5.3 Establecer pautas con recomendaciones de cómo organizar actividades de asistencia en calle, albergues, comedores u otro tipo de dispositivo para evitar el hacinamiento de las personas.</p>	Ministerio de Salud, ONGs, Municipalidades

Eje de Prevención		
Medidas	Acciones	Instituciones
5. Albergues o dispositivos preventivos	5.4 Disminuir el aforo en los centros dormitorio a un 50%.	Ministerio de Salud, ONGs, Municipalidades
	5.5 Revisar y flexibilizar requisitos para habilitación de los centros; así como el tiempo de respuesta (que debe ser inmediato), requiriéndose a su vez la solicitud de una instrucción clara por parte de la Dirección General de Salud para que su cumplimiento sea de carácter obligatorio.	Ministerio de Salud
	5.6 Cada provincia debe contar con espacios similares para la contención de personas en situación de calle sin COVID-19.	Comités locales, municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, Ministerio de Salud, CNE
	5.7 Si se brinda el servicio de alimentación, revisar los requerimientos que están establecidos para ello. Los alimentos que se brinden deben entregarse completamente listos, no es recomendable prepararlos en el lugar.	ONGs, CNE, Banco de Alimentos
	5.8 Realizar la inspección físico-sanitaria para dos tipos de población, en diferentes infraestructuras a nivel nacional: <ul style="list-style-type: none"> • Personas con sospechas de tener COVID-19 en situación de calle. • Personas confirmadas con COVID-19 en situación de calle. En el caso de la población confirmada con COVID-19 que sean personas con discapacidad psicosocial, no debe ser invisibilizada para efectos de orientación y seguimiento. 	Ministerio de Salud
	5.9 Disponer de un listado de ONGs que actualmente desarrollan servicios en reducción de daños con el visto bueno a nivel técnico del IAFA.	IAFA
	5.10 Coordinar con las organizaciones que administran dispositivos avalados por IAFA, bajo el modelo de Reducción de Daños, para contar con el apoyo de personas con experiencia en la atención directa de las personas en situación de calle.	VDHIS

Manejo de las personas en situación de calle que requieran distanciamiento físico (Casos confirmados)

Para el manejo de personas en situación de calle que requieran distanciamiento físico por recomendación médica, se consideran los mecanismos de atención, supervisión y ambiente, para que esta población tolere el período de aislamiento físico.

Eje Atención		
Medidas	Acciones	Instituciones
6. Atención de PSC	6.1 Organizar charlas virtuales. La contención de la persona con COVID-19, requiere que se provea de conocimientos y de equipo de higiene.	VDHIS, Ministerio de Salud, ONGs
	6.2 Contar con personal que tenga capacitación en el manejo de personas en situación de calle.	ONGs, IAFA
	6.3 Solicitar colaboración voluntaria por parte del personal que se destaca en estas ONG para la atención de estos servicios emergentes ante el COVID-19, de población sospechosa y población confirmada con COVID-19, en sus respectivos espacios diferenciados. Este personal voluntario serán personas que desarrollarán actividades de atención básica y algunas actividades socioeducativas, los cuales deben contar con el aval del IAFA y del Ministerio de Salud. En caso de requerirse, el personal voluntario profesional se coordinará con el enlace oportuno de cada Colegio Profesional desde el CATAPS.	VDHIS, IAFA. JPS, CNE, Mesa Técnica de Salud Mental
	6.4 Definir un protocolo de atención para los casos en que se requiera distanciamiento físico de personas en situación de calle y que presenten síndrome de supresión por consumo de sustancias psicoactivas. El personal médico del espacio donde se encuentren coordinará una videoconferencia con medicina del IAFA, para que le apoye en el abordaje desde los esquemas farmacológicos y otras medidas oportunas.	IAFA
	6.5 Crear un centro de coordinación de acciones a nivel nacional, que sea utilizado para que los encargados de cada provincia realicen consultas sobre cómo organizar su propia plataforma de servicios en cada región.	Mesa Protección Social

Eje Atención		
Medidas	Acciones	Instituciones
7. Habilitación de infraestructura	7.1 Alquiler de infraestructura para personas que requieren distanciamiento físico, y que están en situación de calle. Se sugiere que en cada Cantón, la Municipalidad designe al menos dos espacios para ubicar a personas en situación de calle “sospechosos” y el otro espacio para “confirmados”, todo con previa autorización y revisión del Ministerio de Salud y Comisión Nacional de Emergencia, cumpliendo con los requerimientos de accesibilidad y productos de apoyo (como sillas de baño, sillas de ruedas y muletas) establecidos en la Ley 7600.	Municipalidades, CNE, Ministerio de Salud, ONGs.
	7.2 Coordinar con los gobiernos locales para que se cuente con un dispositivo preparado para eventuales casos que requieran distanciamiento físico. Las Municipalidades deberán realizar las coordinaciones respectivas con las asociaciones de desarrollo.	IFAM, Unión de gobiernos locales, Dinadeco, Municipalidades
	7.3 Se garantizará la existencia de espacios de aislamiento para los casos probables o confirmados, gestión que debe estar a cargo de cada Municipalidad u otra instancia gubernamental pertinente.	Municipalidades, Ministerio de Salud